

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00314-00

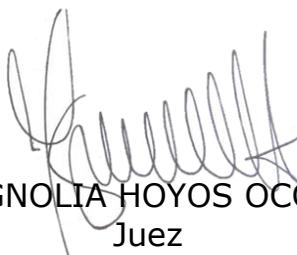
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta el trabajo de partición presentado por la apoderada Berenice Tarquino Carrillo (c. digital 44), hasta tanto obre suscrito también por la abogada Adriana Marcela Méndez Alvarado, comoquiera que ambas fueron designadas para la elaboración de la distributiva. Para la presentación de la partitiva en los términos señalados anteriormente, cuentan las apoderadas con cinco (05) días, so pena de su relevo (art. 510 CGP.) Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para proveer.

El apoderado Carlos Alberto Mora González respecto de la solicitud de fijar fecha para inventarios adicionales (c. digitales 35 y 37 a 40), deberá estarse a las reglas procesales del artículo 502 del CGP.

Respecto de la solicitud de reconocimiento de cónyuge supérstite obrante en cuadernos digitales 36 y 43, estese la abogada Adriana Marcela Méndez Alvarado a lo resuelto en autos, especialmente en la providencia del 18 de noviembre de 2021 (c. digital 32).

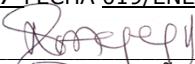
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 007 FECHA 019/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr